

Decreto No. 396, que restituye pensión del Estado concedida al señor Julio A. Rib.

G. O. No. 8776, del 26 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 396

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se restituye a partir de la fecha del presente Decreto la pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, de que disfrutaba el señor Julio A. Rib.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH